



MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 05 de agosto de 2024

Señores

Empresa KUROSU & CIA S.A. CON RUC 80002592-0

rubensilvero@kurosu.com.py

Presente

✓ Ref.: "COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) CON ID 450671 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA PARA LA ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)"

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Legal, Técnica y Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado a LPN/ID450671 para la "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)", en tal sentido le comunico que la empresa KUROSU & CIA S.A. CON RUC 80002592-0 ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal según Resolución IM N° 1053/2024 homologada por la Junta Municipal según Resolución JM N° 377/2024 para la ejecución del contrato de provisión de una maquinaria tipo retroexcavadora con pala cargadora supra mencionada objeto del presente llamado, según el Art. 64 del Decreto Reglamentario 9823/23 dispone: La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP reglamentará su contenido y las excepciones aplicables, al respecto el Art. 60° de la Resolución DNCP N° 4401/23 entre otras dice que: En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante, la convocante dentro de sus facultades legales ha dispuesto la notificación al oferente adjudicado en forma física y se adjunta a la presente copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante, por lo que solicito al representante legal tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato IM/UOC N° 26/2024 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega del equipo adjudicado.-

Quedan legal y debidamente notificados, atentamente.



Lic. Víctor Manuel Bogarin
Responsable de UOC

KUROSU Y CIA. S.A.

Recibí conforme con copia de los documentos

Informe de Evaluación y la Resolución de

Adjudicación, que conste:

Fecha: 05/08/2024